

Año	Cantidad Obligaciones
1997	50
1998	236
1999	244
2000	339
2001	178
2002	164
2003	1.055
2004	5.504
2005	4.888
2006	5.544
2007	6.678
2008	10.800
2009	9.803
2010	15.762
2011	9.992
2012	6.334
2013	2.143
Total	79.714

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Dirección de Gestión de Cobro, adelantar los procedimientos necesarios para que las obligaciones en relación con las cuales se adoptó la recomendación de depuración, se reflejen en el Sistema de Información Contravencional SICON PLUS y a la Subdirección Financiera, tomar las medidas necesarias para que la decisión adoptada a través de este acto administrativo se vea reflejada en los estados financieros.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la terminación de los procedimientos administrativos de cobro coactivo seguidos en relación con las obligaciones respecto de las que se ordenó la depuración contable en este acto.

ARTÍCULO QUINTO: Contra este acto no precede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la remisión de copia del expediente junto con los soportes, a la Oficina de Control Disciplinario de la entidad, para lo de su competencia.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN
Secretario Distrital de Movilidad

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - ARCHIVO DE
BOGOTÁ DE LA SECRETARÍA GENERAL

Resolución Número 002 (Junio 27 de 2019)

**“Por la cual se da apertura a la Convocatoria del
“Premio Archivo General de Bogotá, 2019””**

**EL DIRECTOR (E.) DISTRITAL DE ARCHIVO DE
BOGOTÁ, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.**

**En ejercicio de sus facultades legales y
reglamentarias, en especial las conferidas por
el artículo 15 del Decreto Distrital 828 de 2018 y
el artículo 2° de la Resolución No. 155 de 2019
del Secretario General de la Alcaldía Mayor de
Bogotá D.C, y**

CONSIDERANDO:

Que los numerales 5 y 6 del artículo 16 del Decreto Distrital 425 de 2016 *“Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”*, estableció como funciones de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, las de *“5. Dirigir y orientar las políticas, lineamientos, planes, programas y/o estrategias en materia de modernización y desarrollo administrativo e institucional, protección de recursos documentales de interés público de la ciudad, gestión documental de la administración distrital y la proyección internacional de la ciudad.”*, y *“6. Establecer lineamientos y estrategias para el desarrollo*

institucional, las relaciones internacionales y la gestión documental en la Administración Pública Distrital.”

Que, teniendo en cuenta que dentro de la estructura orgánica de la Subsecretaría Técnica se encuentra la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, los numerales 6 y 7 del artículo 22 *ídem* disponen que son funciones de esta Dirección las de “6. Promover y desarrollar investigaciones históricas, de memoria histórica y técnicas requeridas para la identificación, valoración, acopio, adquisición, organización, conservación y servicio de los fondos y colecciones con valor de patrimonio documental para la Ciudad”, y “7. Divulgar las actividades archivísticas, científicas, culturales, así como los servicios que presta el Archivo de Bogotá y disponer para la consulta los fondos y colecciones documentales que conserva el Archivo de Bogotá.”.

Que el artículo 15 del Decreto Distrital 828 de 2018 “Por el cual se regula el Sistema Distrital de Archivos y se dictan otras disposiciones” señaló que “Anualmente la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, premiará las mejores tesis, trabajos de investigación u otras iniciativas que versen sobre la historia de la ciudad en sus diferentes aspectos y/o sobre la gestión documental y protección de archivos. Para el efecto el Secretario General reglamentará el mecanismo de participación y premiación.”

Que a través del artículo 2 de la Resolución No. 155 de 2019 “Por la cual se delegan algunas funciones contempladas en el Decreto Distrital 828 de 2018”, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se delegó en el(la) Director (a) Distrital de Archivo de Bogotá la facultad para la expedición de la reglamentación de que trata el citado artículo 15 del Decreto Distrital 828 de 2018.

Que mediante la Resolución No. 001 de 2019, la Directora Distrital de Archivo de Bogotá reglamentó el mecanismo de participación y premiación de las mejores tesis, trabajos de investigación u otras iniciativas que versen sobre la historia del Distrito Capital en sus diferentes aspectos y/o sobre la gestión documental y archivos.

Que, en el artículo 4° *ídem*, se determinó que “La Dirección Distrital Archivo de Bogotá anualmente, ordenará la apertura de la convocatoria pública de que trata la presente resolución a través de los diferentes medios que disponga la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, tales como la página web institucional, prensa, Internet, entre otros”.

Que, el artículo 7° *ídem*, señala que “La Dirección Distrital Archivo de Bogotá podrá convocar la participación y premiación de acuerdo con las líneas de orientación estratégica establecidas en la presente

resolución, en las siguientes categorías:

- Trabajo de investigación de pregrado.
- Trabajo de investigación de maestría.
- Tesis de doctorado.
- Apropiación.”

Que, en consecuencia, corresponde a la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá ordenar la apertura de la Convocatoria para otorgar el “Premio Archivo General de Bogotá” para el año 2019, como mecanismo de participación y premiación de las mejores tesis o trabajos de investigación en la categoría de “Trabajo de investigación de maestría”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Dar apertura a la Convocatoria del “Premio Archivo General de Bogotá, 2019” en la categoría Trabajo de Investigación de Maestría.

ARTÍCULO 2°- Adoptar Los requisitos generales y las condiciones específicas de participación en la convocatoria relacionada en el artículo 1° del presente acto administrativo, los cuales se encuentran establecidos en el documento denominado “CONVOCATORIA PREMIO ARCHIVO GENERAL DE BOGOTÁ, 2019. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN”, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°- Publicar la presente Resolución y los documentos concerniente a la Convocatoria del “Premio Archivo General de Bogotá, 2019”, en la página web de la Dirección Distrital de Archivo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá <http://archivo-bogota.secretariageneral.gov.co/>.

ARTÍCULO 4°- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Jefe de la Oficina Consejería de Comunicaciones y al Subdirector de la Imprenta Distrital de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., para lo de su competencia, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 5°- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

JULIO ALBERTO PARRA ACOSTA
Director Distrital Archivo de Bogotá (E)
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

CONVOCATORIA

PREMIO ARCHIVO GENERAL DE BOGOTÁ, 2019

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
I. PREMIO ARCHIVO GENERAL DE BOGOTÁ, 2019.....	4
CONTEXTO NORMATIVO	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
LÍNEA DE ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA, CATEGORÍA Y TEMAS.....	5
II. PARTICIPANTES	6
PARTICIPANTES Y CONDICIONES.....	6
PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR	6
DERECHOS DE AUTOR.....	7
PROCESO DE INSCRIPCIÓN	8
III. JURADOS Y EVALUACIÓN	12
SELECCIÓN DE JURADOS	12
OBLIGACIONES DE LOS JURADOS	12
CRITERIOS Y PUNTAJES DE EVALUACIÓN.....	14
METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN	15
IV. RESULTADOS Y PREMIACIÓN	16
PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL PREMIO.....	16
PREMIO ARCHIVO GENERAL DE BOGOTÁ, 2019	16
DERECHOS DEL GANADOR.....	17
DEBERES DEL GANADOR.....	17
DEBERES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE ARCHIVO DE BOGOTÁ.	18
V. CRONOGRAMA.....	19



PRESENTACIÓN

La administración del alcalde mayor de Bogotá, Enrique Peñalosa Londoño, trabaja para que la ciudad sea mejor para todos, una ciudad en donde lo más importante sea la felicidad de sus habitantes. Por ello, ha querido sentar un precedente de importancia en materia de investigación generadora de conocimientos sobre Bogotá.

Con la promulgación del Decreto 828 de 2018, ha abierto la ruta para que desde la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través de la Subsecretaría Técnica y de su Archivo de Bogotá, ahora convertido en Dirección Distrital, se estimule, cada año de hoy en adelante, la actividad de investigación en todas sus modalidades y en sus diversos niveles de profundidad, a través de la promulgación del **Premio Archivo General de Bogotá** a los mejores trabajos de grado desarrollados en las universidades sobre la ciudad, su historia, su memoria, su arquitectura, sus costumbres, su complejidad ambiental y en fin todas las facetas posibles de una urbe en acelerado desarrollo.

Para el año 2019, se tiene el propósito de conceder el premio al mejor trabajo de investigación sobre temas relativos a la historia de la ciudad de Bogotá en la categoría de maestría. Este premio tiene el objetivo de incentivar, promover y estimular la generación de conocimientos teóricos, metodológicos, técnicos y tecnológicos, a través de la investigación rigurosa en áreas del conocimiento cuyo desarrollo resulta estratégico para los objetivos misionales, las metas institucionales y las funciones técnicas y de protección patrimonial de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá.

El **Premio Archivo General de Bogotá** busca fortalecer los lazos académicos con todos los entes relacionados con la historia de Bogotá, técnicos y de cooperación desde la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá con sectores como la academia, los gremios, las asociaciones culturales y del patrimonio, representados en instituciones distritales, departamentales y nacionales, archivos, entidades de educación superior, técnica y tecnológica, grupos de investigación, fundaciones, colectivos, colegios y asociaciones de profesionales, empresas privadas y cualquier agente de los sectores archivístico y académico relacionados con la historia de la ciudad.

A los investigadores extendemos nuestra cordial invitación para aplicar en esta convocatoria, que de seguro redundará en beneficio de nuestra ciudad. Los interesados podrán identificar las condiciones y términos específicos para la participación en el "Premio Archivo General de Bogotá"; para lo cual, recomendamos su revisión cuidadosa.

I. PREMIO ARCHIVO GENERAL DE BOGOTÁ, 2019

El **Premio Archivo General de Bogotá, 2019** es un estímulo que anualmente premiará las mejores tesis, trabajos de investigación y otras iniciativas del conocimiento que versen sobre la historia de Bogotá en sus diferentes aspectos y/o sobre la gestión documental y sus archivos.

En 2019 se otorgará por primera vez el **Premio Archivo General de Bogotá, 2019** al mejor trabajo de investigación presentado como requisito para optar al grado de maestría, cuya calidad lo haga merecedor del reconocimiento académico y ciudadano por su contribución a la historia de la ciudad. El trabajo debe haber sido culminado y aprobado en una Institución de Educación Superior - IES colombiana.

CONTEXTO NORMATIVO

El Decreto Distrital 828 de 2018, *"Por el cual se regula el Sistema Distrital de Archivos y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 15, estableció que *"Anualmente la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, premiará las mejores tesis, trabajos de investigación u otras iniciativas que versen sobre la historia de la ciudad en sus diferentes aspectos y/o sobre la gestión documental y archivos"*.

En desarrollo de lo ordenado, la Directora Distrital del Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., expidió la Resolución No. 01 de 24 de mayo de 2019, *"Por medio de la cual se reglamenta el mecanismo de participación y premiación de las mejores tesis, trabajos de investigación y otras iniciativas que versen sobre la historia del Distrito Capital en sus diferentes aspectos y/o sobre la gestión documental y archivos de que trata el artículo 15 del Decreto Distrital 828 de 2018"*.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El **Premio Archivo General de Bogotá, 2019** tiene por objetivos específicos, los siguientes:

1. Estimular el planteamiento y desarrollo de investigaciones sobre Bogotá y su historia, con base en fondos documentales y bibliográficos que revistan importancia informativa y testimonial para la historia de la ciudad en cualquiera de sus aspectos.
2. Crear, renovar y fortalecer vínculos sólidos y duraderos con todos los actores

del campo del conocimiento como la academia, sus autoridades, instituciones, profesores, estudiantes y demás agentes, a fin de desarrollar proyectos comunes en pro del conocimiento, la historia y la memoria de Bogotá.

3. Generar mecanismos pedagógicos y democráticos a través de los cuales la ciudadanía pueda construir procesos de apropiación cultural de los fondos y colecciones documentales y patrimoniales que ha identificado, acopiado y custodiado la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá.
4. Avanzar en el conocimiento de las expectativas e intereses de la ciudadanía, con el propósito de desarrollar estrategias de comunicación y programas de reconocimiento de la memoria social por parte de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá.

LÍNEA DE ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA, CATEGORÍA Y TEMAS

La línea de orientación estratégica que guiará el **Premio Archivo General de Bogotá, 2019** es la relacionada con investigaciones académicas en "Historia de la Ciudad", en la categoría trabajo de investigación de maestría, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 de la Resolución No. 01 del 24 de mayo de 2019. Los trabajos presentados en 2019, deben estar orientados a uno o más de los siguientes ejes temáticos:

1. Historia económica de Bogotá.
2. Historia de medios y vías de transporte de Bogotá.
3. Historia ambiental (ríos, quebradas, parques humedales, etc.)

II. PARTICIPANTES

PARTICIPANTES Y CONDICIONES

Las personas que deseen aplicar a la convocatoria del **Premio Archivo General de Bogotá, 2019** deben cumplir con las siguientes condiciones y requisitos:

- Ser autor o coautor del trabajo de investigación presentado para la obtención del título de maestría.
- El o los participantes podrán presentar sólo un (1) trabajo de investigación de maestría en esta convocatoria.
- Ser persona natural. (Se entiende por persona natural el ciudadano(a) colombiano(a) y/o extranjero(a), mayor de 18 años, que de manera individual presente el trabajo de investigación requisito de grado con el que obtuvo su título de maestría, entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de marzo de 2019, en una Institución de Educación Superior IES, colombiana, debidamente reconocida.
- El trabajo de investigación de maestría producido en coautoría, que desee aplicar a la convocatoria del "Premio Archivo General de Bogotá", deberá ser presentado por todos sus autores, so pena de rechazo de la aplicación al **Premio Archivo General de Bogotá, 2019**.
- El participante debe estar titulado en la categoría para la que presenta el trabajo: título MAESTRÍA.
- El trabajo de investigación presentado debe corresponder al mismo texto aprobado para obtener el título respectivo.
- El trabajo de investigación presentado debe ser inédito. Para efectos del **Premio Archivo General de Bogotá, 2019**, se entiende por inédita la obra cuyo cuerpo total no ha sido publicado en papel, formato libro o en versión digital.

PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

No podrán participar en la convocatoria **Premio Archivo General de Bogotá, 2019**, trabajos de investigación de maestría cuyos autores sean:

- Servidores públicos o contratistas de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. durante la vigencia 2019.
- Personas naturales que tengan vínculo de parentesco con servidores públicos o contratistas de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de términos, requisitos y condiciones del **Premio Archivo General de Bogotá, 2019** de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C.
- Personas que formen parte del jurado del **Premio Archivo General de Bogotá, 2019**, así como su cónyuge o compañero(a) permanente, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- De comprobarse la ocurrencia de algún incumplimiento de las condiciones establecidas de participación, inhabilidad o incompatibilidad, la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá está en la obligación de declarar el rechazo de la aplicación al **Premio Archivo General de Bogotá, 2019**.

DERECHOS DE AUTOR

Con la aplicación al **Premio Archivo General de Bogotá, 2019**, los participantes se acogen a las siguientes condiciones de Ley relacionadas con Derechos de Autor:

- Ser autor o coautor del trabajo de investigación presentado para la obtención del título de maestría.
- Garantizar, con la firma del formulario de aplicación, que no ha usurpado, copiado o violado los derechos de propiedad intelectual de terceros.
- Responder en todo caso por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se formule, exonerando a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. - Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, de cualquier responsabilidad.
- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo presentado, el aplicante deberá autorizar a la Secretaría General de la Alcaldía



Mayor de Bogotá - Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, para usar o reproducir la obra por cualquier medio, con fines eminentemente promocionales para la formación, divulgación, circulación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva.

- El autor manifiesta y garantiza que es el creador original del trabajo de investigación de maestría presentado. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros, y que, por este proceso de selección, puede ceder y transferir los derechos patrimoniales sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición.
- En todo caso, el participante responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. - Dirección Distrital de Archivo de Bogotá.

Nota: La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

- El autor que llene los requisitos y quiera aplicar con su trabajo de investigación de maestría al **Premio Archivo General de Bogotá 2019**, deberá descargar de la página <http://archivobogota.secretariageneral.gov.co/> el formulario de aplicación e imprimir, diligenciar y firmar dos (2) copias del mismo.
- Radicar el formulario de aplicación en el Punto de Radicación de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. ubicado en el Edificio Liévano, carrera 8 No. 10 – 65, desde el día 28 de junio de 2019 hasta las 4:30 p.m. del 30 de julio de 2019. No hay ningún otro sitio ni medio autorizado para realizar la aplicación.
- Al momento de radicar, deberá entregar dos ejemplares del formulario de aplicación, uno le será devuelto al aplicante con sello y número de radicado impreso, número esencial para cualquier diligencia posterior pues constituye prueba de cumplimiento de fecha de aplicación y aceptación de condiciones del **Premio Archivo General de Bogotá, 2019**. El otro será remitido a la dependencia pertinente.

- Los anexos que acompañarán el formulario de aplicación radicado corresponden a los siguientes:

Documentación administrativa:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía o extranjería, según sea el caso.
- b) Copia del acta de grado o diploma de Maestría.

Documentación para los jurados:

- a) Tres (3) copias idénticas, identificadas y completas del trabajo de investigación de maestría en formato PDF/X o PDF/A. Cada copia irá grabada en un (1) disco compacto CD, o en un (1) DVD, o en una (1) USB.

NOTA RESUMEN: el aplicante entregará los siguientes documentos en el punto de radicación:

- Dos (2) formularios de aplicación debidamente diligenciados y firmados.
 - Una (1) fotocopia de su cédula de ciudadanía o de extranjería.
 - Una (1) fotocopia del acta de grado de maestría o del diploma de maestría.
 - Tres (3) discos compactos CD, o DVD, o USB. Cada uno debe estar marcado e identificado con título del trabajo de tesis y nombre(s) del(os) autor(es).
- El 31 de julio de 2019 se iniciará el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos de aplicación de cada radicado, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento.
 - El 2 de agosto de 2019. Concluido el proceso de verificación, en el sitio web <http://archivobogota.secretariageneral.gov.co/> se publicará el listado de las aplicaciones inscritas. Estas serán clasificadas en los siguientes estados: (A. Aplicación habilitada, B. Aplicación que debe subsanar y C. Aplicación rechazada.)

A. Aplicación habilitada: aquella que presente la totalidad de la documentación requerida (documentos administrativos y documentos para los jurados) y cumpla con las condiciones generales de participación.

B. Aplicación que debe subsanar: aquella que no aportó la documentación administrativa solicitada en el momento de la inscripción. Solo los documentos administrativos tendrán carácter de subsanables.

Subsanar una aplicación: el aplicante que al momento de radicar no haya presentado alguno de los documentos administrativos (a. cédula, b. acta de grado o diploma de grado de maestría) contará con un plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de resultados de verificación para presentar el documento requerido, únicamente a través del correo electrónico premioarchivodebogota2019@alcaldiabogota.gov.co. Si cumplido el término establecido no se llevó a cabo la subsanación, se procederá a rechazar la aplicación.

C. Aplicación rechazada: aquella que no presenta los documentos requeridos para los jurados o no cumple con los requisitos generales de participación. Los documentos para los jurados no son subsanables.

Causales de rechazo: La Dirección Distrital de Archivo de Bogotá aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La aplicación para participar por el **Premio Archivo General de Bogotá, 2019** será clasificada como rechazada en los siguientes casos:

1. Cuando el participante haya radicado su trabajo de investigación de maestría en una entidad distinta a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. No se acepta otra vía de envío.
2. Cuando el participante haya radicado su trabajo de investigación de maestría fuera del tiempo previsto.
3. Cuando el participante haya radicado formulario de aplicación, pero no haya adjuntado los documentos para los jurados.
4. Cuando el participante no haya subsanado los documentos administrativos en el plazo previsto en las condiciones del **Premio Archivo General de Bogotá, 2019**.
5. Cuando los archivos de los documentos para los jurados no permitan la lectura, reproducción o revisión de su contenido debido a que no los envió en los formatos establecidos, o el trabajo está incompleto.
6. Cuando el participante haya inscrito dos (2) trabajos de investigación de maestrías distintas al **Premio Archivo General de Bogotá, 2019**. Ambas serán rechazadas.

7. Cuando las tres (3) copias del trabajo de investigación de maestría entregadas no sean de idéntico contenido.

8. Cuando el trabajo de investigación de maestría no corresponda a la línea de orientación estratégica, categoría o temas seleccionados para el **Premio Archivo General de Bogotá, 2019**.

9. Cuando la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá haya solicitado una información o requerido aclaraciones y las mismas no hayan sido suministradas dentro del plazo establecido en la solicitud.

10. Cuando el aplicante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar, establecidas en la legislación nacional vigente sobre la materia.

11. Cuando el aplicante no haya firmado el formulario de aplicación.

- El listado definitivo de participantes habilitados para aplicar a la convocatoria se publicará en el sitio web <http://archivobogota.secretariageneral.gov.co/> el día 14 de agosto de 2019.
- Es responsabilidad de los aplicantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su tesis en el sitio <http://archivobogota.secretariageneral.gov.co/>
- Cualquier duda en relación con los requisitos para aplicar al **Premio Archivo General de Bogotá, 2019** será resuelta través del siguiente correo: premioarchivodebogota2019@alcaldiabogota.gov.co

III. JURADOS Y EVALUACIÓN

Publicado el listado definitivo de aplicantes habilitados, aquellos trabajos de investigación de maestría que cumplan con los requisitos exigidos serán enviados a evaluación por un jurado de tres (3) expertos.

SELECCIÓN DE JURADOS

- La evaluación de trabajo de investigación de maestría será realizada por un jurado integrado por tres (3) personas de reconocida trayectoria e idoneidad en el campo de la Historia de la Ciudad, seleccionadas por la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de acuerdo con las condiciones prefijadas en el artículo 6 de la Resolución No. 01 del 24 de mayo de 2019.
- La participación como jurados en el **Premio Archivo General de Bogotá, 2019** tendrá reconocimiento público mediante acto administrativo entregado a cada jurado.
- Los jurados participantes serán inscritos, si así lo desean, en el Banco de Jurados de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá.
- Para la evaluación de los trabajos, el jurado debe tener título profesional y título de maestría o de doctorado, y acreditar mínimo 4 años de experiencia en temáticas relacionadas con la convocatoria al **Premio Archivo General de Bogotá 2019**.

OBLIGACIONES DE LOS JURADOS

- Leer detenidamente los requisitos del **Premio Archivo General de Bogotá, 2019**, que recibirá de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá.
- Recibidos los trabajos de investigación de maestría para su evaluación, verificará que la totalidad de los mismos se encuentre en su poder y en caso de que identifique una inconsistencia deberá informar inmediatamente a la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá.
- Recibidos los trabajos de investigación de maestría, se le solicita al jurado revisar si debe declararse impedido para evaluar alguno de ellos.

- Leer y evaluar los trabajos de investigación de maestría del **Premio Archivo General de Bogotá, 2019** teniendo en cuenta los criterios establecidos.
- En caso de que más de un jurado se declare impedido para evaluar los trabajos de investigación de maestría, la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá designará mediante acta suscrita y comunicación, nuevos jurados para llevar a cabo la actividad.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando los derechos de autor del participante.
- Declarar desierto el **Premio Archivo General de Bogotá, 2019** si durante la deliberación se encontrara que la calidad de los trabajos de investigación de maestría evaluados, no amerita el otorgamiento del Premio. Esta es una decisión que el jurado tomará por unanimidad y de la cual deberá exponer las razones que tuvo en cuenta para su pronunciamiento.
- Diligenciar y firmar la planilla de evaluación por cada trabajo de investigación de maestría recibido y calificar cada criterio de evaluación propuesto. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas durante la realización de la reunión final.
- Asistir a la Reunión Final de Jurados en la fecha, hora y lugar indicados por la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá.
- En el marco de la **Reunión Final de Jurados**, elaborar y firmar acta de veredicto del ganador de la convocatoria.
- El día de la **Reunión Final de Jurados**, éstos devolverán los CD, DVD o USB de los trabajos de investigación de maestría remitidos para su evaluación con el propósito de hacer su entrega a los participantes que así lo soliciten.
- Seleccionar como ganador el trabajo que haya obtenido mayor puntaje en las planillas; en caso de empate, los jurados seleccionarán al ganador, por unanimidad o por mayoría simple. Su decisión será inapelable.

CRITERIOS Y PUNTAJES DE EVALUACIÓN

Los criterios, contenidos y puntajes a tener en cuenta en la evaluación son:

Criterio	Descripción	Cualidad / Cantidad	Calificación cualitativa	Puntos obtenidos	
Solidez teórica	Explicó claramente cómo se enmarca el trabajo en su aspecto teórico	SOBRESALIENTE	15	_____	_____
		BUENO	12		
		SUFICIENTE	8		
		DEFICIENTE	4		
Manejo conceptual	Los conceptos usados en el trabajo son pertinentes	SOBRESALIENTE	15	_____	_____
		BUENO	12		
		SUFICIENTE	8		
		DEFICIENTE	4		
Uso de fuentes secundarias	El abordaje bibliográfico del trabajo fue suficiente	SOBRESALIENTE	15	_____	_____
		BUENO	12		
		SUFICIENTE	8		
		DEFICIENTE	4		
Uso de fuentes primarias	La consulta de fuentes primarias de archivo fue suficiente para poder formular las conclusiones	SOBRESALIENTE	15	_____	_____
		BUENO	12		
		SUFICIENTE	8		
		DEFICIENTE	4		
Pertinencia	El tema abordado por el trabajo se enmarca dentro de las temáticas propuestas por el Premio Archivo General de Bogotá 2019	SOBRESALIENTE	15	_____	_____
		BUENO	12		
		SUFICIENTE	8		
		DEFICIENTE	4		
Contribución al conocimiento	El desarrollo del trabajo contribuyó a la generación de conocimiento acerca de la historia de la ciudad y del Distrito Capital.	SOBRESALIENTE	15	_____	_____
		BUENO	12		
		SUFICIENTE	8		
		DEFICIENTE	4		
Formalidad	La escritura es clara y ayuda a comprender la temática abordada	SOBRESALIENTE	10	_____	_____
		BUENO	8		
		SUFICIENTE	6		
		DEFICIENTE	4		

TOTAL PUNTOS OBTENIDOS _____

METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN

Para la evaluación de los trabajos de investigación de maestría los jurados deberán:

- Leer de manera independiente e imparcial los trabajos de investigación de maestría participantes.
- Con base en los criterios establecidos, asignar un puntaje a cada trabajo de investigación de maestría y seleccionar un ganador.
- Participar en la **Reunión Final de Jurados** para determinar cuál es el trabajo de maestría que obtuvo el mayor puntaje y declararlo ganador, por medio de la firma de la respectiva acta.
- A la **Reunión Final de Jurados** asistirá la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá en calidad de secretaría técnica, sin voz ni voto en el proceso.

IV. RESULTADOS Y PREMIACIÓN

PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL PREMIO

- A. El trabajo de investigación de maestría ganador de la convocatoria **Premio Archivo General de Bogotá, 2019** será comunicado en el sitio web <http://archivobogota.secretariageneral.gov.co/> donde se publicará la resolución de adjudicación el día 17 de octubre de 2019.
- B. Se notificará al ganador del **Premio Archivo General de Bogotá, 2019** a través de comunicación remitida al correo electrónico que registró en el formulario de aplicación. El ganador recibirá copia de la Resolución, surtiendo todos los efectos jurídicos de acreditación de la calidad de ganador.
- C. El autor del trabajo de investigación de maestría ganador deberá aportar la siguiente documentación para la entrega del premio:
- Carta de aceptación del premio por parte del participante.
 - Reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos.
 - Reseña del trabajo ganador **Premio Archivo General de Bogotá, 2019** de máximo dos (2) párrafos.
 - Una (1) fotografía reciente del autor en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.
 - Dado que el trabajo de investigación de maestría ganador del **Premio Archivo General de Bogotá, 2019** será editado e impreso, el autor aportará los permisos requeridos para incluir fotografías, gráficas o cualquier otro recurso usado sobre el cual recaiga la legislación de derechos de autor en lo referente a la autorización de uso en términos morales y patrimoniales.
 - Las demás que la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá requiera.

PREMIO ARCHIVO GENERAL DE BOGOTÁ, 2019

Según lo dispuesto en la Resolución No. 01 de 24 de mayo de 2019, artículo 8, anualmente la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, concederá el **Premio Archivo General**

de Bogotá, 2019 consistente en:

- Edición y publicación de la tesis ganadora **Premio Archivo General de Bogotá, 2019**.
- Reconocimiento público a su autor a través de acto administrativo.
- Distribución de la publicación ganadora **Premio Archivo General de Bogotá, 2019** en bibliotecas de la Red Bibliored de Bogotá, Red de Bibliotecas del Banco de la República, Biblioteca Nacional de Colombia, Biblioteca del Congreso de la República, Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Colombia y Bibliotecas universitarias que la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá considere pertinentes.
- Asistir a las acciones de divulgación del **Premio Archivo General de Bogotá, 2019** que la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá realice en todos los canales institucionales disponibles dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.
- Recibir cincuenta (50) ejemplares de libro resultante de la edición de los trabajos de investigación de maestría ganador del **Premio Archivo General de Bogotá, 2019**.

DERECHOS DEL GANADOR

- Además de los premios enumerados, el ganador del **Premio Archivo General de Bogotá, 2019** conservará la titularidad de los derechos morales y patrimoniales de autor del trabajo ganador.
- Informar por escrito y con la debida anticipación a la Dirección Distrital Archivo de Bogotá, en caso de renunciar al premio otorgado.

DEBERES DEL GANADOR

- Aportar la documentación requerida por la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá para efectos de divulgación del trabajo de investigación de maestría ganador del **Premio Archivo General de Bogotá, 2019**.
- De acuerdo con lo manifestado, en relación con el derecho de autor, el ganador suscribirá un documento de cesión y/o licencia de uso de derechos patrimoniales de autor por una única vez a favor de la Dirección Distrital de



Archivo de Bogotá, de acuerdo con las formalidades que establezca la entidad y la legislación de derecho de autor en Colombia.

- Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas acordadas con la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas contenidos en el trabajo de los cuales no sea titular de los derechos de autor.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante titulares de derechos que puedan verse afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir.
- El trabajo de investigación de maestría ganador del **Premio Archivo General de Bogotá, 2019** no será publicado ni divulgado, si el participante no cumple con la totalidad de los deberes aquí definidos.

DEBERES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE ARCHIVO DE BOGOTÁ.

- Reconocer el derecho moral del autor ganador, dado su carácter inalienable, imprescriptible, inembargable e irrenunciable.
- Verificar oportunamente el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para la participación de los aspirantes.
- Solicitar explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la decisión tomada.
- Aplicar las medidas correspondientes en caso de que se evidencie en cualquier etapa del **Premio Archivo General de Bogotá, 2019** algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- Apoyar la difusión y divulgación y realizar acompañamiento y seguimiento al trabajo de investigación de maestría ganador del **Premio Archivo General**

de Bogotá, 2019 dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

V. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHAS - 2019	OBSERVACIONES
Apertura de las inscripciones de la convocatoria	Junio 28 de 2019	Se publicará en el sitio web http://archivobogota.secretariageneral.gov.co/ Nota: La recepción de la aplicación y la documentación requerida debe hacerse únicamente en el Punto de Radicación de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. ubicada en el Edificio Liévano, carrera 8 No. 10 – 65, a partir del 28 de junio de 2019 y hasta las 4:30 p.m. del 30 de julio de 2019, sin excepción.
Cierre de las inscripciones de la convocatoria	Julio 30 de 2019	Hasta las 4:30 p.m. del 30 de julio de 2019.
Publicación de listado de participantes habilitados, rechazados y por subsanar	Agosto 2 de 2019	El listado de participantes habilitados, rechazados y por subsanar será publicado en el sitio web http://archivobogota.secretariageneral.gov.co/
Cierre de plazo para subsanar	Agosto 9 de 2019	La subsanación se realizará según los lineamientos y términos establecidos en este documento.
Publicación de listado definitivo de participantes habilitados	Agosto 14 de 2019	El listado definitivo de participantes habilitados se publicará en el sitio web http://archivobogota.secretariageneral.gov.co/
Inicio evaluación de los trabajos de investigación	Agosto 20 de 2019	NA
Fin evaluación de los trabajos de investigación	Octubre 9 de 2019	NA
Publicación del nombre del trabajo de investigación ganador	Octubre 17 de 2019	El nombre del trabajo de investigación ganador del "Premio Archivo General de Bogotá" se publicará en el sitio web http://archivobogota.secretariageneral.gov.co/
Premiación de la convocatoria	Diciembre 20 de 2019	NA

Cualquier inquietud o solicitud relacionada con la convocatoria **Premio Archivo General de Bogotá, 2019** podrá comunicarse únicamente a través del correo electrónico premioarchivodebogota2019@alcaldiabogota.gov.co